

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

R. Franco

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA "SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS DE OTROS BANCO DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DIANA FRANCO ZAMBRANO / SUBDIRECTORA CIENTÍFICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE ABRIL DE 2025

La Subdirección Científica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. y especialmente lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 009 de 2023; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato en la modalidad de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponderá a: **"SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS DE OTROS BANCO DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

[Signature]

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, las autoridades de la República tienen como misión proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, al tiempo que aseguran el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política subraya que toda administración pública debe fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se garantizan mediante

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando la eficiencia en la gestión pública.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución, que regula la planeación en los organismos del Estado, se complementa con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y otras normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo obliga a los servidores públicos a planificar de manera adecuada la contratación pública, garantizando el manejo eficiente del gasto público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos, y deben ser realizados antes de cualquier actividad contractual. De igual forma, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7) exige que se evalúe previamente la conveniencia del objeto a contratar y se obtengan las autorizaciones necesarias antes de iniciar el proceso de selección del contratista o la firma del contrato. Este artículo, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal deba realizar y publicitar los estudios previos, verificando la viabilidad de los recursos y el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con la Ordenanza N° 22 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) se transformó en una Empresa Social del Estado (E.S.E), definida como una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está sujeta al régimen previsto por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.

De igual forma, se ofrecerán a las empresas promotoras de salud, así como a otras personas naturales o jurídicas que lo requieran, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. Además, será fundamental atender las demandas del entorno mediante la mejora continua de los servicios y su funcionamiento, garantizando, a su vez, los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria estipulados por la ley y los reglamentos, con el propósito de desarrollar de manera efectiva su objeto misional

En este contexto, y en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 10 de julio de 2023, "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E.", así como en armonía con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a servicios de promoción, protección y atención en salud, el HSVA procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Gestión Pretransfusional, Oncología, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud transfusional, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

El objetivo principal de este contrato es garantizar la disponibilidad de hemocomponentes sanguíneos esenciales (glóbulos rojos, plasma fresco congelado, plaquetas) y realizar pruebas para la identificación de anticuerpos. Estos insumos son fundamentales para la atención de pacientes que requieren tratamientos de transfusión en situaciones de emergencia o de condiciones médicas específicas.

Necesidad de los componentes sanguíneos: Los hemocomponentes sanguíneos solicitados son esenciales para:

- **Tratamientos de transfusión de sangre:** Para pacientes que padecen enfermedades hematológicas, trastornos de sangrado, cirugía mayor, traumatismos graves, quemaduras extensas, entre otros, donde es necesario reponer sangre y sus componentes.
- **Recuperación de pacientes:** Los glóbulos rojos, el plasma y las plaquetas son fundamentales para estabilizar a los pacientes que han sufrido pérdida de sangre importante, y son un recurso esencial en terapias de apoyo a la recuperación de la función hematológica.
- **Emergencias:** Las emergencias médicas, como accidentes, cirugías de alta complejidad o complicaciones obstétricas, demandan la presencia inmediata de estos componentes sanguíneos.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es un centro médico que atiende a una población diversa, que incluye a personas con condiciones críticas o crónicas que requieren hemo transfusiones. En una región como Arauca, que puede enfrentar dificultades de acceso a recursos médicos especializados, contar con estos insumos es esencial para brindar atención oportuna y de calidad a los pacientes.

La adquisición de hemocomponentes y la realización de pruebas para la identificación de anticuerpos están alineadas con las normativas nacionales e internacionales que regulan la seguridad transfusional y la protección de la salud de los pacientes. Además, permiten garantizar que el hospital cumpla con los estándares de calidad exigidos para la atención médica en situaciones que involucren hemotransfusiones.

Contar con la disponibilidad de estos productos y servicios garantiza que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pueda seguir ofreciendo atención continua e integral a los pacientes que requieren este tipo de intervención médica, evitando interrupciones en los tratamientos y asegurando la continuidad de los cuidados en emergencias.

La Resolución 3100 de 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud en Colombia, tiene como objetivo regular el sistema de gestión de la calidad en los servicios de salud. Esta resolución establece los lineamientos y los estándares que deben cumplir las entidades prestadoras de salud para garantizar una atención adecuada y de calidad a los usuarios.

En particular, el subproceso de gestión pretransfusional se refiere a las actividades previas a la entrega de los servicios de salud, y su importancia radica en asegurar que los servicios estén bien organizados antes de ser proporcionados al usuario. El objetivo de este subproceso es garantizar que se cumplan las condiciones de calidad necesarias para que los pacientes reciban un tratamiento adecuado.

Es imperativo cumplir con los requisitos establecidos para evitar contratiempos que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS DE OTROS BANCO DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

4. ALCANCE DEL OBJETO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Es de carácter urgente la consecución de dicho contrato, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones para la inscripción de prestadores de servicios de salud, así como para la habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este sentido, se establece que los Subprocesos de Gestión Pretransfusional deben contar, como mínimo, con dos convenios o contratos con Bancos de Sangre habilitados, que actúen como proveedores del Subproceso de Gestión Pretransfusional, el cual se encuentra habilitado por la Unidad Administrativa de Salud de Arauca con el distintivo DHS055097 del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, con el fin de poder atender de manera adecuada la demanda en los diferentes procesos de la institución.

Cabe resaltar que tanto los Bancos de Sangre como los subprocesos de Gestión Pretransfusional, a nivel nacional, están regidos por la normatividad del INVIMA y del Instituto Nacional de Salud. Estas entidades son responsables de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos y, en caso de incumplimiento de las normativas vigentes, tienen la autoridad para aplicar sanciones, que pueden incluir el cierre total o parcial de los servicios, así como las multas correspondientes.

Los Bancos de Sangre y sus Subprocesos de Gestión Pretransfusional a Nivel Nacional están regidos por las normativas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Instituto Nacional de Salud (INS). Estas dos entidades son responsables de velar por el correcto funcionamiento de los bancos de sangre en todo el país, y tienen la facultad de imponer sanciones, tanto en forma de cierres parciales o totales como multas, en caso de incumplimiento de las normativas que nos rigen.

En este contexto, uno de los documentos clave es la Circular Externa 0003, emitida el 26 de enero de 2015, particularmente en la página 4, donde se detallan los requisitos para los Servicios Transfusionales. Como es común en la temporada decembrina y posterior, se presenta un desajuste entre la oferta y demanda de componentes sanguíneos en todo el territorio nacional. A pesar de que las causas conocidas, como las vacaciones, los viajes de algunas personas y el receso de diversas empresas, contribuyen a la disminución de la base de donantes, este año se suma un factor adicional: el aumento de casos de infección por el virus del Chikunguña, que obliga a diferir a los donantes infectados por al menos un mes. Esta situación impacta negativamente en la disponibilidad de sangre, lo cual se refleja en el monitoreo actual de los inventarios de hemo componentes en los bancos de sangre de referencia de las diferentes regiones.

En complementariedad al grupo de acciones ya desplegadas y dirigidas a los bancos de sangre para incrementar la captación, la Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión considera conveniente extender recomendaciones a las demás instituciones que conforman la red, para optimizar el uso de sangre y hemo componentes y prevenir o mitigar un eventual déficit. El objeto de estas

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: [@SanArauca](https://twitter.com/SanArauca)

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/08/2015

recomendaciones es asegurar la disponibilidad de sangre para todas las transfusiones esenciales, reduciendo el uso general y priorizando el inventario disponible para atender los casos más urgentes., así: Coordinaciones Departamentales:

Adicionalmente, debemos considerar las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud contenidas en el Boletín Informativo sobre el Uso de Hemocomponentes en Situación de Escasez por COVID-19, publicado el 03 de junio de 2020, el cual establece pautas cruciales para garantizar la adecuada disponibilidad y uso de hemocomponentes durante situaciones de emergencia sanitaria.

De acuerdo con el Informe Estadístico del Año 2024, se adquirieron y transfundieron los siguientes hemocomponentes:

- 1168 unidades de glóbulos rojos transfundidos.
- 377 unidades de plasma fresco congelado transfundido.
- 483 pacientes transfundidos.

Asimismo, en el mismo informe, se reportan las reservas de hemocomponentes para el año 2024, detallándose de la siguiente manera:

- 1863 unidades de glóbulos rojos reservados.
- 1781 unidades de glóbulos rojos compatibles reservadas.
- 82 unidades de glóbulos rojos incompatibles reservadas.

Este seguimiento y control exhaustivo de las unidades transfundidas y reservadas son fundamentales para asegurar la eficiencia en la gestión de recursos y cumplir con las normativas nacionales e internacionales que regulan el uso de hemocomponentes en nuestro sistema de salud.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El contrato objeto de la presente contratación se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
51131900	51131904	PLASMA SANGUINEO HUMANO

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION****CÓDIGO:** GJU- REG-009**PROCESO GESTIÓN JURIDICA****VERSIÓN:** 03**ESTUDIO DE NECESIDADES****FECHA:** 12/06/2015**6. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El objetivo del desarrollo de este proyecto es garantizar la disponibilidad de los insumos de hemocomponentes necesarios para el funcionamiento óptimo del establecimiento hospitalario, así como para la realización de pruebas especializadas. A continuación, se detallan los insumos y las pruebas que deben ser contratados y adquiridos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	1	UNIDAD
2	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UNIDAD
3	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	1	UNIDAD
4	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO LEUCORREDUCIDO	1	UNIDAD
5	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (CI RAI PAI EAI) POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UNIDAD
6	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UNIDAD
7	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	1	UNIDAD
8	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

8. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: [@SanArauca](https://twitter.com/SanArauca)

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GUJ- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

9. LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

10. VALOR DEL CONTRATO

El presente valor es de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$186.315.426,00) M/Cte., IVA INCLUIDO.**

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$186.315.426,00) M/Cte., IVA INCLUIDO, los cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 256 de 14 abril del 2025 Rubro 2.4.5.01.03.01-3526112 Recurso: 01 - **CONCEPTO; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS**, de la vigencia 2025.

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.03.01-3526112	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	\$186.315.426,00
TOTAL:			\$186.315.426,00

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Suministro para todos los efectos legales es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$186.315.426,00) M/Cte.**

La **ESE Hospital San Vicente de Arauca**, pagara un anticipo equivalente al **30%** del valor total del contrato al contratista, a manera de anticipo, una vez aprobado por el

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

supervisor el plan de inversión del anticipo y se encuentre constituida y aprobada la garantía única, y la presentación de los respectivos documentos ante la Tesorería del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

El setenta (70%) del valor del contrato serán pagaderos parcialmente mediante la presentación de las facturas por pedido realizado y verificación del supervisor del contrato de los aportes a pago de salud, para fiscales y pago de estampillas. Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la presentación de los documentos mencionados por cada despacho hasta completar el valor total del contrato. Una vez pagado el 70% del contrato y si a la fecha, EL Hospital requiere agotar los recursos depositados inicialmente, podrá hacer solicitudes de pedido hasta agotar dichas sumas de dinero o solicitar la devolución del mismo.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado. No obstante, estas entidades, de manera discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, deben aplicar los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, las ESE están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa para la contratación estatal. En este contexto, deben también cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación, el cual regirá sus actividades contractuales.

En este sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 009 de 2023, expidió su Estatuto de Contratación. Dicho estatuto establece, en su Capítulo VIII, el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 y 39.3.1, relativo a la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

(...)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/08/2015

ARTICULO 39.3. CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Contratos cuyo valor sean superiores a sesenta (60) SMLMV y no superen los trescientos (300) SMLLV

ARTICULO 39.3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA. EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE debe invitar en forma expresa y Pública a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las Ofertas. La invitación que deberá ser, Publicada en la página web de la ESE, como mínimo por dos (2) días hábiles, el cual contendrá.

14. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Hospital San Vicente de Arauca elabora el presente ANÁLISIS DE SECTOR como parte del proceso de contratación. Durante la etapa de planeación, la Entidad deberá realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado y quedar consignado en los documentos que conforman el proceso de contratación.

Dentro del estudio del sector, el Hospital San Vicente de Arauca ha realizado un análisis exhaustivo de los diversos procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que se busca llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada. A continuación, se detallan los aspectos relevantes y los elementos clave que se han revisado en este proceso:

Id	Entidad contratante	Referencia	Descripción	Forma de oferta	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuota	Estado	Detalle
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CANTERO VASQUEZ PUEBLO BOYACA	016-305	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES	Presentación de oferta	04/02/2015 11:10 AM	11/02/2015 11:10 AM	121.000.000 COP	Publicado	Detalle
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	CONTRATO 000-20	REALIZAR EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Presentación de oferta	04/02/2015 11:34 PM	11/02/2015 11:34 PM	184.980.000 COP	Publicado	Detalle
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	CG-017-2015	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES Y SUS DERIVADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Presentación de oferta	04/02/2015 4:12 PM	11/02/2015 4:12 PM	84.980.000 COP	Publicado	Detalle
4	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA JESUS	ESEHRA-003-007-2015	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA SUELDON Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA JESUS	Presentación de oferta	24/02/2015 12:04 AM	11/02/2015 12:04 AM	71.880.000 COP	Publicado	Detalle
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	CONTRATO 000-2015	SUMINISTRO DE UNIDADES DE HEMOCOMPONENTES POR CEMASA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	Presentación de oferta	27/02/2015 9:42 PM	11/02/2015 9:42 PM	41.880.000 COP	Publicado	Detalle

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Asimismo, la entidad llevó a cabo una verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los posibles oferentes con el propósito de realizar un análisis del sector económico, teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO TOTAL
1	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA	1	UN	\$ 300.393	\$ 317.400	\$ 306.089	\$307.960.66
2	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO LEUCORREDUCIDO	1	UN	\$380.000	\$490.800	\$485.575	\$452.125
3	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UN	\$ 49.230	\$55.300	\$48.077	\$50.869
4	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	1	UN		\$74.200	\$57.692	\$65.946
5	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (CI RAI PAI EAI) POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UN	\$110.000	\$30.500	\$43.260	\$61.253,33
6	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UN	\$110.000	\$110.200	\$133.171	\$117.790,33
7	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	1	UN	\$1.358.156	\$1.226.400	\$1.228.291	\$1.270.949
8	UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	1	UN		\$78.000	\$68.910	\$73.455

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TECNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

- a) Experiencia mínima de un año en suministros de este tipo de insumo.
- b) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- c) Precios bajos con alta calidad.
- d) Las demás que desprendan para el normal funcionamiento del objeto contractual.
- e) Código Nacional de Banco de Sangre (Para el funcionamiento de un banco de sangre se requiere que este cuente con un Código Nacional de Sangre, el cual es asignado por el Instituto Nacional de Salud en la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre). El código está asignado según la ubicación geográfica del banco de sangre en Colombia y es exclusivo. Los dos primeros dígitos corresponden al departamento en donde está ubicado el banco de sangre, los tres siguientes al municipio y los últimos al orden secuencial de asignación. En caso que un banco de sangre tenga sedes en varias ciudades, cada sede debe tener su código propio

16. GARANTIAS EXIGIDAS.

GARANTÍAS PRECONTRACTUALES

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 009 del 10 de julio de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proponente deberá constituir, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. Por ello, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad hospitalaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmados junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad de la oferta, el proponente garantiza: i) que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma; ii) que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación; iii) que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección **deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800218979-4 entidad pública de régimen privado de contratación**, la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

- b) **GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- La fecha de vencimiento de los Hemocomponentes no debe de ser inferior a 20 días para Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos, inferior a 8 meses en el caso del plasma Fresco Congelado ni menor a tres días para las Plaquetas, a partir del momento en que la ESE reciba el producto en almacén. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- Los empaques de los Hemocomponentes deben estar íntegros para impedir alteraciones del producto. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los Hemocomponentes.
- Los Hemocomponentes deben cumplir con la rotulación de unidades (Sello Nacional de Calidad). De acuerdo al decreto 1571 de 1993 resolución 901 de 1996, resolución 167 de 1.997 donde citan los siguientes requisitos:
 - Nombre, categoría y dirección del banco de sangre que practico la recolección y el procesamiento.
 - Número del registro de la bolsa.
 - Nombre del producto, especificado si es sangre total o componente.
 - Identificación del donante diferente de su nombre.
 - Día mes y año de recolección y expiración de la unidad de sangre o componente procesado.
 - Clasificación sanguínea que incluya, por lo menos, grupo sanguíneo de acuerdo con el sistema ABO y Antígeno D del sistema Rh.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

7. Recomendaciones para su almacenamiento.
 8. Nombre genérico del anticoagulante utilizado, proporción del mismo y volumen total.
 9. Sello Nacional de Calidad de sangre Normalizado por el Ministerio de salud y Protección social, y aplicando bajo la responsabilidad del director de banco de Sangre cualquier que sea su categoría.
- j) Cumplir con las condiciones de transporte y distribución que garanticen la cadena de frío, ya sea refrigeración y/o congelación, hasta su destino final y que no se transgredan las normas de conservación para cada tipo de componente sanguíneo según (decreto 1571 de 1993, resolución 901 de 1996, guía sobre la reglamentación relativa, transporte sustancias infecciosas INS junio de 2012).
- k) El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar la revisión periódica de la prestación del suministro, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- f) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- g) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- h) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos
- i) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas dosificadas

19. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

- ✓ Capacidad Jurídica
- ✓ Experiencia contratada
- ✓ Oferta más Favorable (costo/beneficio)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTE, LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia: Se exigirá mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS DE OTROS BANCO DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** y/o tenga relación directa con el presente objeto.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., debidamente expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada y, en general, por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

En consecuencia, con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente; pero, sin perjuicio de ello, dicha póliza no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los siguientes datos:

- A. Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- B. NIT. 800.218.979-4.
- C. Valor de la garantía: Por un equivalente del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial de la entidad hospitalaria para este proceso de selección.
- D. Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- E. Tomador, en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal, la garantía no podrá ser a nombre del Representante del Consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- F. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

20. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

21. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

23.SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA,

Dado en Arauca, el 21 de abril de 2025.

Cordialmente;



DIANA FRANCO ZAMBRANO
Subdirección Científica
Aspectos técnicos)

V.b.º ASESOR JURIDICO CONTRATACION.
Aspectos jurídicos.
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

Proyectó: Erika Andrea Ascanio /Abogada Especialista HSVAN 